

S E C R E T A R Í A. VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL AVALÚO. FEBRERO 7 DE 2022. En la fecha paso a Despacho del Juez las diligencias informando que ha vencido el término de 3 días para que los interesados presentaran observaciones relacionadas con el avalúo del bien embargado.

DÍAS HÁBILES DEL TRASLADO: FEBRERO 2-3-4 DE 2022.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cairo, Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 020
Ejecutivo singular/menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2021- 00001- 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 y 302 del CGP, y como quiera que dentro del término del traslado del avalúo presentado por el demandante del bien embargado, los interesados no presentaron observaciones, el Despacho aprueba dicha estimación.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Cairo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca19b08717ed2fa8298f801f270bb2b423cd52d110dd277b839de9631ec83fd

Documento generado en 07/02/2022 12:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>